

ANEXO 14-A



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



072/JE/2014
Tonalá, Jal., a 24 de Noviembre de 2014

ING. CELSO GABRIEL ESPINOZA CORONA
DIRECTOR GENERAL CETI
PRESENTE.-

Con fundamento en lo conferido a esta Jefatura en el Art. 119 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y en base a los Arts. 1, 2, 3, 4 y 8; 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Tonalá, Jalisco se informa que en referencia a la petición hecha a esta Jefatura sobre la revisión del predio ubicado sobre Carretera a Matatlán No. 2400, en la colonia Coyula y en el cual se encuentra establecido un Plantel Educativo de enseñanza media superior (CETI), le informo que personal de esta Jefatura realizó visita física al lugar encontrando lo siguiente:

El resultado de la inspección señala que el sitio internamente reúne las características para ser acondicionado para el uso solicitado. Externamente el predio se ubica dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo debido a la vialidad circundante que es la Avenida Matatlán y el Anillo Periférico Oriente, así como a la presencia del fraccionamiento Urbi, Paseos de Santiago. El desarrollo de los centros de población contiguos al lugar en donde se estableció un Plantel Educativo de enseñanza media superior (CETI), hace pensar en la necesidad de contar con mecanismos que regulen certera y adecuadamente el establecimiento de este tipo de giros.

Una vez cumplidos los lineamientos que en su momento fueron establecidos por las diversas Dependencias en la materia (Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Protección Civil y Bomberos), esta Jefatura a mi cargo considera viable el proceso de regulación ambiental para llevar a cabo la construcción del Centro de Enseñanza en mención, por lo que una vez hecha la inspección ocular del Centro de Enseñanza se corrobora el cumplimiento de diversos aspectos en cuestión ambiental de competencia municipal.

En base a lo anterior se emite *dictamen de cumplimiento ambiental* de la obra que se lleve a cabo para la construcción del Plantel Educativo de enseñanza media superior (CETI), condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente.

1. En caso de surgir ó existir alguna controversia ó procedimiento legal en relación a la propiedad del terreno este Dictamen queda automáticamente anulado hasta en tanto no se resuelva el litigio.
2. El presente Dictamen tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular reitero lo mejor de mi consideración y respeto no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

 Lic. Susel Fonseca González
 Jefatura de Ecología

RECIBIDO
 Blanca
 28 NOV 2014
 DIRECCION GENERAL

C.c.p. Archivo
SFG/sfg

"Sufragio efectivo, no reelección"

Palacio Municipal • Hidalgo No. 21 • Tonalá, Jalisco, México. • C.P. 45400 • Tel: 35866000